



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE FEBRERO DE 2013

Suplemento
7350 B

No.- 156

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁ EL ESTADO DE TABASCO DEL FONDO GENERAL 2013, ASI COMO LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DE LA ENTIDAD POR CONCEPTO DEL FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES Y EL CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO 2013

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Secretaría de Planeación y Finanzas

En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, con base al Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de enero de 2013, se da a conocer el calendario de entrega de porcentajes y montos estimados, que recibirá el Estado de Tabasco del Fondo General de Participaciones y del Fondo del Fomento Municipal para el ejercicio fiscal 2013; así como el porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, y montos estimados, que recibirá cada municipio de la entidad por concepto del Fondo Municipal de Participaciones, para el ejercicio fiscal 2013.

Estimación de Participaciones Federales que recibirá el Estado de Tabasco durante el Ejercicio Fiscal 2013			
Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
%	MONTO (pesos)	%	MONTO (pesos)
3.440509	14,696,866,865.00	2.549588	541,438,813.00

De acuerdo a lo que establecen los artículos 7 y 8 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, la estimación total del Fondo Municipal de Participaciones que recibirán los 17 municipios de la Entidad es la siguiente:

ESTADO DE TABASCO		FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	
Concepto	Monto (Pesos)	%	Monto (pesos)
Fondo General de Participaciones	14,696,866,865.00	22	3,233,310,710.30
Fondo de Fomento Municipal	541,438,813.00	100	541,438,813.00
Fondo de Fiscalización*	1,669,210,897.00	20	333,842,179.40
Participación directa de la recaudación del IEPS de cerveza, bebidas alcohólicas y tabasco labrados*	150,432,520.00	22	33,095,154.40
Fondo de Extracción de Hidrocarburos*	1,225,948,172.00	20	245,189,634.40
Fondo de Compensación**	0.00	20	0.00
Impuesto Estatal Vehicular mas el Rezago del Impuesto s/Tenencia o Uso de Vehículos*	262,054,791.00	22	57,652,054.02
Impuestos Sobre Automoviles Nuevos *	78,783,513.00	22	17,332,372.86
Fondo de Compensación ISAN*	33,312,467.00	22	7,328,742.74
Sub Total FMP (Art 7)	18,658,048,038.00		4,469,189,661.12
IEPS venta de gasolina y diesel*	518,200,053.00	30% del 24	37,310,403.82
Total de Fondo de Compensación y de Combustible Municipal (Art 8)	518,200,053.00		37,310,403.82
Total FMP 2013	19,176,248,091.00		4,506,500,064.94

*Montos estimados de conformidad con la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013

** Tabasco ocupa vigésimo primer lugar de Estados con mayor Producto no minero per cápita por lo que no resulta beneficiado con el Fondo de Compensación.

La distribución por Municipios se realiza considerando el último coeficiente efectivo de distribución conocido del Fondo Municipal de Participaciones, mismo que corresponde al ejercicio 2012.

Estimación del Fondo Municipal de Participaciones para los Municipios en el Ejercicio Fiscal 2013					
Montos: Pesos					
MUNICIPIO	COEFICIENTE %	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	OTRO CONCEPTOS PARTICIPABLES	TOTAL
BALANCAN	3.6946847	119,460,635.33	20,004,458.85	27,035,875.13	166,500,967.31
CARDENAS	7.0810596	228,952,657.77	38,339,604.93	51,815,691.82	319,107,954.52
CENTLA	4.6989191	151,930,652.96	25,441,771.54	34,384,365.61	211,756,790.10
CENTRO	25.0000000	808,327,677.58	135,359,703.25	182,937,635.41	1,126,625,016.23
COMALCALCO	6.8542360	221,618,746.49	37,111,494.00	50,155,909.01	308,886,149.50
CUNDUACAN	5.1596264	166,826,752.93	27,936,219.92	37,755,594.11	232,518,566.97
E. ZAPATA	3.3105835	107,041,449.28	17,924,783.74	24,225,212.33	149,191,445.35
HUIMANGUILLO	6.9133576	223,530,331.95	37,431,601.37	50,588,531.73	311,550,465.05
JALAPA	3.4270288	110,806,487.93	18,555,263.84	25,077,301.51	154,439,053.28
JALPA DE MENDEZ	3.8583994	124,754,039.75	20,890,871.70	28,233,858.22	173,878,769.66
JONUTA	3.2701364	105,733,670.18	17,705,787.66	23,929,240.76	147,368,698.60

Estimación del Fondo Municipal de Participaciones para los Municipios en el Ejercicio Fiscal 2013					
Montos: Pesos					
MUNICIPIO	COEFICIENTE %	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	OTRO CONCEPTOS PARTICIPABLES	TOTAL
MACUSPANA	6.4171931	207,487,792.39	34,745,174.25	46,957,845.40	289,190,812.03
NACAJUCA	4.2239353	136,572,951.51	22,870,024.99	30,908,669.22	190,351,645.72
PARAISO	4.3072182	139,265,747.32	23,320,951.09	31,518,092.50	194,104,790.90
TACOTALPA	3.3208845	107,374,514.41	17,980,557.65	24,300,590.36	149,655,662.42
TEAPA	3.9420078	127,457,360.75	21,343,560.30	28,845,663.51	177,646,584.56
TENOSIQUE	4.5207299	146,169,241.77	24,476,985.93	33,080,465.01	203,726,692.71
TOTAL	100.0000000	3,233,310,710.30	541,438,813.00	731,750,541.63	4,506,500,064.94

Es importante señalar que los montos que finalmente recibirá cada Municipio se verán modificados por la variación de la Recaudación Federal Participable respecto a la estimación utilizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la distribución de las participaciones señaladas en el Diario Oficial de la Federación del 30 de enero de 2013, por la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) de conformidad con el artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2013, por la recaudación del Impuesto Predial de cada Municipio, así como de los conceptos considerados para la integración del Fondo Recaudatorio; motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

Cabe mencionar que las estimaciones del Fondo General de Participación y Fondo de Fomento Municipal que el Gobierno del Estado publicó en su Ley de Ingresos con fecha de 26 de Diciembre de 2012, son estimaciones conservadoras.

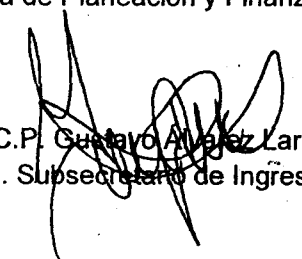
ESTA PUBLICACIÓN SURTE EFECTOS NETAMENTE INFORMATIVOS Y SE REALIZA CON EL OBJETO DE APOYAR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PLANES DE INGRESOS POR PARTICIPACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013. DE NINGUNA MANERA SIGNIFICA EL COMPROMISO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PAGAR LOS MONTOS ESTIMADOS, EN VIRTUD DE QUE LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EFECTIVAMENTE RECIBIDAS Y DISTRIBUIDAS EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL ESTADO DE TABASCO.

Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de enero de 2013, se da a conocer el calendario de entrega de participaciones para el Ejercicio Fiscal de 2013.

Calendario de entrega de participaciones para el ejercicio fiscal 2013

Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Otros Conceptos Participables
Enero	25	31	31
Febrero	25	28	28
Marzo	25	27	27
Abril	25	30	30
Mayo	27	31	31
Junio	25	28	28
Julio	25	31	31
Agosto	26	30	30
Septiembre	25	30	30
Octubre	25	31	31
Noviembre	25	29	29
Diciembre	26	31	31

Secretaría de Planeación y Finanzas


 L.C.P. Gustavo Álvarez Larios
 El C. Subsecretario de Ingresos

Villahermosa Tabasco a 06 de febrero de 2013.

Esta hoja protocolaria de firma corresponde al Fondo Municipal de Participaciones que recibirán los 17 Municipios del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2013.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.